



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 438/2013

á, 10 de julio de 2013

VISTOS:

El OF. N° 171/2013, de fecha 15/02/2013, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Municipal el Trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno que tiene una superficie de 345,10 m² ubicado en la U.V. 154, Manzana 27, Lote N° 23, Zona Este de esta ciudad, solicitado por la Sra. Maura Herrera Justiniano, con C.I. N° 1972803 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 478/85, de fecha 08 de Agosto de 1985, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, expropió los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona Pampa de la Isla, Barrio 23 de Diciembre, Junta Vecinal 23 de Diciembre y Montecristo, U.V. 154, la misma que declaró la necesidad de utilidad pública, por interés social la extensión superficial de 23.00 Has, 5.510 m², con una superficie inicial de 240.000 m².

Que, de la indicada expropiación resultó beneficiada la Sra. Maura Herrera Justiniano, con C.I. N° 1972803 S.C., respecto al lote de terreno urbano, con una superficie de 345,10 m² ubicado en la U.V. 154, Manzana 27, Lote N° 23, Zona Este de esta ciudad, según plano de ubicación y uso de suelo, la misma que probó que se encuentra en posesión del referido inmueble.

Que, el Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, dictó la Resolución Administrativa N° 937/2012, de fecha 12/12/12, por medio de la cual resolvió adjudicar, en propiedad definitiva, a favor de la Sra. Maura Herrera Justiniano, con C.I. No. 1972803 S.C., el lote de terreno urbano, con una superficie de 345,10 m² ubicado en la U.V. 154, Manzana 27, Lote N° 23, Zona Este de esta ciudad, el mismo que se desprende de una superficie mayor que se encuentra debidamente registrada en Derechos Reales, bajo la Matrícula N° 7011060041277.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Resolución N° 478/85, de fecha 08 de Agosto de 1985, existiendo constancia del pago total del terreno y se verificó la posesión y mejoras introducidas en el referido terreno; se tiene el pago de impuestos a la propiedad y la citada beneficiada probó que no tiene ningún inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a los antecedentes precedentemente expuestos, se redactó la Minuta de Adjudicación definitiva de fecha 12/12/2012, en tres ejemplares, respecto al referido lote de terreno, que tiene una superficie de 345.10 m², a favor de la Sra. Maura Herrera Justiniano, con C.I. No. 1972803 S.C.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4°: "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente". Art. 5°: " Los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95, en su Art. 38, establece: "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva, de fecha 12/12/2012, a favor de la Sra. **Maura Herrera Justiniano**, con C.I. No. 1972803 S.C., respecto al lote de terreno urbano, con una superficie de 345,10 m². ubicado en la U.V. 154, Manzana 27, Lote N° 23, Zona Este de esta ciudad, el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85, de fecha 08 de Agosto de 1985.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA